

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No.2025BAER0016804 – SDQS No. 5165832025.

A los 21 días del mes de octubre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0016804 – SDQS No. 5165832025.
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0015620
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 21 / 10 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0015620**.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 27 de octubre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elián David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 21 de Octubre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0015620

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0016804 – SDQS No. 5165832025.**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Claudia Segura Rodríguez – Contratista SAF
Revisó: Didier Armando Ortiz – Profesional Universitario Grado 02 SAF
Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud)

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
428822

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalv6.0/ControlAdmin/BajarArchivo.php?ArId=428822

Bogotá D.C., octubre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
 Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0016804 – SDQS No. 5165832025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *EN UN BAR UBICADO EN MODELIA, LLAMADO "EL REY", SE ESTAN REALIZANDO EVENTOS CON CABALLOS, EN LOS CUALES LOS ANIMALES SON EXHIBIDOS COMO ESPECTACULO. DURANTE ESTOS EVENTOS SE UTILIZA POLVORA, HAY DEMASIADO RUIDO Y PRESENCIA DE PERSONAS EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ EN EL LUGAR. SEGUN EL SIGUIENTE EVENTO SERA EL 02 DE OCTUBRE DE 2025. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 24C No. 75 – 69, barrio Modelia, localidad de Fontibón, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
02 de octubre de 2025	Visita fallida	Se realizó visita de verificación de condiciones de bienestar animal, en acompañamiento de Alcaldía Local de Fontibón, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Salud y Policía Metropolitana, cuyo resultado es fallido toda vez que no se encuentran los animales, asimismo informan las personas que atienden, que se canceló el evento, los ciudadanos mencionan que en el establecimiento no hay ningún animal. Por otro lado, el equipo indaga sobre el show que se desarrollará en los próximos días, pero nuevamente manifiestan que fue cancelado, también mencionan que las imágenes usadas para promocionar dicho evento son de otro lugar. Finalmente, el equipo realizó el recorrido por todo el establecimiento, y se constata que no existe animales en el predio, y no hay instalaciones o elementos que sugieran la presencia de equinos u otros animales de granja.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

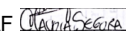
Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente:


LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Claudia Segura Rodríguez – Contratista SAF 

Revisó: Didier Armando Ortiz – Profesional Universitario Grado 02 SAF 
Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Gobierno		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL						
		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0				
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	— 4 —		FECHA DE LA DILIGENCIA:	02	10	25	HORA INICIAL: 8:50	HORA FINAL: 11:00
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Alcaldía Fontibón 506. 305. Policía 608111		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento ☐ Operativo ☒		Oficio ☐ Otro ☐		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐ No Especificado ☒							
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	20250AEN0016961		MOTIVO DE VISITA	Visita de Verificación de condiciones de Bienestar				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL								
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:			C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐		
Número de documento:			de			Género: ☐ Otro ☐ Edad: ☐		
Dirección de la diligencia:			Calle 24 C No. 75-69			Estrato: ☐		
Localidad:			Fontibón			Barrio: Modelia		
Relación con el(los) animal(es):								
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tipo de documento:			C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐		
Número de documento:			de			Género: F ☐ M ☐ Otro ☐ Edad: ☐		
E-mail:			Personas que habitan en el predio:			Adultos ☐ Adultos mayores ☐ Menores ☐ Condición especial ☐ Otro ☐		
Tipo de vivienda			Propia ☐ Alquilada ☒ Familiar ☐			Autoriza ingreso al inmueble: ☐ Tipo y número documento: ☐		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA								
Motivo de Visita Fallida:			Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☒ Ausencia de tenedor responsable ☐ No se permitió el ingreso ☐					
			No corresponde a lo mencionado ☐ Inseguridad ☐ Otro ☐ ¿Cuál? ☐					
¿Se deja comunicación?:			SI ☐ No ☐ No aplica ☒			Plazo (días): ☐ Tipología de la Petición: Gravedad Leve ☐		
El tenedor reprogramó:			SI ☐ No ☐ No aplica ☒			Fecha/hora: ☐ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☒		
Próxima actuación:			Reprogramar sin policía ☐ Reprogramar con policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐ Remitir a GELMA ☐ Cerrar el Caso ☒					
Fue posible observar el animal:			SI ☐ No ☒ No aplica ☐ Estado: NO SE OBSERVAN LOS ANIMALES					
Observaciones adicionales: Se realiza visita de verificación de condiciones de bienestar animal, cuyo resultado es fallido toda vez que no se encuentran los animales y lo el animal reportado en las Peticiones o denuncia realizado por redes sociales. Así mismo informan las personas que atienden ya que el caso ha sido muy viral en redes, que cancelaron el Procedimiento - evento. Ver anexo.								
FAUNA SILVESTRE			Acta de Incautación No.: ☒			Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: ☒ No. Animales: ☒		
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS			Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.					
			El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
No aplica ☒								
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.			Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:			Nombre: Firma: Cargo / placa: Entidad:		
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.								
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar ☒ SI ☒ No ☐			Número de individuos valorados 0			Número de Conceptos favorables 0		
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo ☒ SI ☒ No ☐			Número de Folios anexados de procedimiento de campo 1			Número de Conceptos desfavorables 0		
¿Se solicita compromiso de bienestar? ☒ SI ☒ No ☐						Número de Conceptos pendientes 0		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		
	Código: PM05-PR08-F03	Versión: 5.0	

TIPO DE DILIGENCIA	
Primera Visita ☒	Seguimiento ☐
Compromiso de Bienestar ☐	No Aplica ☐
Otro ☐	Cual? _____

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO	
NUTRICIÓN	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	
CONFORT	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	
SALUD FÍSICA	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	
COMPORTAMIENTO	
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	
ESTADO MENTAL:	
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.	

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____ Fecha de Seguimiento: _____ Día / Mes / Año

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber Firma: _____
 sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? ☒ SI ☐ NO ☐ N/A Nombre: _____ Tipo y No. de Documento: _____

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula P: _____	Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula: _____
Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____	Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____

	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		
	FICHA DE REGISTRO DE PROCEDIMIENTO DE CAMPO		
	CÓDIGO: PM05-PR08-F08	VERSIÓN: 3.0	

Fecha: 02.10.2025	N° de Caso en la Base de datos: — " —
Radicado: 2025BAER0016951	Página: 1 de 1

En articulación con la Secretaría Distrital de Gobierno, Alcaldía Local de Fontibón, la Secretaría Distrital de Salud, y la Policía Metropolitana de Bogotá, se programó intervención en la Calle 24C No. 75-69 barrio Modelia de la localidad de Fontibón, donde según denuncias ciudadanas a través de diferentes redes sociales se llevaría a cabo un espectáculo con el uso de un equino en exhibición expuesto a ruido y luces.

De esta manera se realizó una reunión previa en el CAI Modelia donde cada una de las entidades participantes expuso sus competencias y alcances. Adicionalmente la Alcaldesa Local de Fontibón en cabeza del operativo definió lineamientos y momentos a intervenir de cada una de las entidades según sus facultades. Es así como todas las entidades se desplazaron hasta la dirección reportada correspondiente a un establecimiento de uso comercial. Inicialmente ingresan uniformados y de la alcaldía local funcionarios del área de IVE quienes solicitan documentación del establecimiento.

De la misma manera el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad en apoyo con la Policía Metropolitana de Bogotá, indaga al señor [redacted] sobre la existencia de equinos u otros animales en el lugar, no obstante el señor [redacted] menciona que no existe ningún animal en el establecimiento. Por otro lado al preguntar por la información sobre el show que se desarrollará la fecha 02 de octubre, menciona que efectivamente se iba a realizar el show en esa fecha (jueves 02 de octubre), no obstante manifiesta que se había cancelado según la "desinformación" que había en redes sociales, también menciona que las imágenes usadas para promocionar dicho evento son de otro lugar.

Finalmente el equipo realiza el recorrido por todo el establecimiento y se constata que no existen animales en el predio y no hay instalaciones o elementos que sugieran la presencia de equinos o otros animales de granja. Por parte de la Autoridad Policial se suspendió la actividad comercial x 3 días.